

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Prorroga de Contrato N°18/2019
Resolución Razonada N°79/2019

Contrato N°86/2019
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°22/2019 (R+1)
“Servicio de Vigilancia en las Instalaciones del
Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel
Rodríguez”, para el periodo del 1º de agosto al 31
de octubre del año 2019”
Fondo General

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare “**EL HOSPITAL**”, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director y Titular del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, calidad que compruebo por medio de, **a) Nombramiento en Propiedad, según Acuerdo número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO**, en el cual El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, y de conformidad con el Decreto Legislativo Numero DOSCIENTOS DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial Numero DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo Numero CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve, **ACORDO: Nombrarme en propiedad a partir del uno de septiembre de dos mil diecinueve**, en el cargo de **Director Médico Hospital Especializado en el Hospital Nacional de la Mujer “Doctora María Isabel Rodríguez”**, firmado por la señora Ministra de Salud. Doctora Ana Del Carmen Orellana Bendeck, con Fundamento en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial Número Cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, el día seis de marzo del dos mil diecisiete, en el que expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representar judicial y extrajudicialmente al Hospital; **b) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, en la cual se establece que la máxima autoridad de una Institución son los Directores, de Instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal, asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultado para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y por otra parte el señor **ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS,**

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

DOCUMENTO DISTRIBUIDO -10 OCT 2019
ELSALVADOR



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Prorroga de Contrato N°18/2019

Resolución Razonada N°79/2019

Contrato N°86/2019

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°22/2019 (R+1)

“Servicio de Vigilancia en las Instalaciones del
Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel
Rodríguez”, para el periodo del 1º de agosto al 31
de octubre del año 2019”

Fondo General

; actuando en nombre y Representación en mi calidad de Administrador Único Propietario y por lo tanto Representante Legal de la Sociedad **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que podrá abreviarse **SSELIMZA, S.A. de C.V.** del domicilio de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- ciento cincuenta mil ochocientos uno- ciento seis- uno; que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **“EL CONTRATISTA”** personería que acredito con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las quince horas del día veintisiete de abril de dos mil quince, ante los oficios notariales de la Licenciada Griselda Maribel Chicas de Avilés, de la cual consta que es de plazo indeterminado, que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados; que dentro de su finalidad está el otorgamiento de actos como el presente, que la administración y la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Sociedad está confiada al Gerente General y al Administrador Único propietario, que asimismo consta se modificaron las cláusulas del pacto social y se eligió la nueva administración de la Sociedad, en el cual resulte electo como Administrador Único Propietario, para un periodo de cinco años a partir de su inscripción en el Registro de Comercio, periodo que se encuentra vigente; inscrita en el Registro de Comercio Departamento de Documentos Mercantiles al número CIENTO ONCE del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE del Registro de Sociedades, el día 14 de mayo de dos mil quince; por lo cual estoy facultado para otorgar actos como el presente; estando facultado para firmar documentos como el presente; y en tal carácter convenimos en celebrar el presente instrumento en los términos siguientes **I) RELACION DE ANTECEDENTES:** Que la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en su artículo 83 faculta que se podrá acordar la prórroga del contrato por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital. **II)** Que este Hospital con fecha nueve de agosto de dos mil diecinueve, suscribió el contrato N°86/2019, con el señor **ROMEO ADALBERTO**



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Prorroga de Contrato N°18/2019
Resolución Razonada N°79/2019

Contrato N°86/2019
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°22/2019 (R+1)
“Servicio de Vigilancia en las Instalaciones del
Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel
Rodríguez”, para el periodo del 1° de agosto al 31
de octubre del año 2019”
Fondo General

TENORIO RIVAS,

; actuando en nombre y Representación en su calidad de Administrador Único Propietario y por lo tanto Representante Legal de la Sociedad **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que podrá abreviarse **SSELIMZA, S.A. de C.V.** del domicilio de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- ciento cincuenta mil ochocientos uno- ciento seis- uno; contrato que ampara el **“SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERIODO DEL 1° DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DE 2019”**. FONDO GENERAL, por el monto total de **CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$59,688.00)**. III) Que la Jefe de la Unidad de Servicios Generales (Administradora de Contrato) y la Lic. Nuvia Orellana de Chávez, Jefe División Administrativa, después de haber comprobado que el contratista ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el contrato y amparándose en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Pública, LACAP, y CLAUSULA DECIMA QUINTA: PRORROGA DE CONTRATO, mediante Oficio **REF.:S.G. 05.05.0.150 - 2019**, de fecha 24 de septiembre de 2019 solicitan al Titular de la institución su autorización a fin de que el **“SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERIODO DEL 1° DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DE 2019”**. FONDO GENERAL, sea prorrogado durante dos (2) meses más es decir para el periodo del 1° de Noviembre al 31 de diciembre del 2019. IV) Que mediante Oficio **N° S.G. 43-0- 156-2019** de fecha 2 de octubre de 2019 la Jefe de la Unidad de Servicios Generales (Administradora de Contrato), manifiesta a la Sociedad **SSELIMZA, S.A. de C.V.** su intención de prorrogar el **“SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERIODO DEL 1° DE AGOSTO AL 31**



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Prorroga de Contrato N°18/2019
Resolución Razonada N°79/2019

Contrato N°86/2019
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°22/2019 (R+1)
“Servicio de Vigilancia en las Instalaciones del
Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel
Rodríguez”, para el periodo del 1° de agosto al 31
de octubre del año 2019”
Fondo General

DE OCTUBRE DE 2019”. FONDO GENERAL, durante dos (2) meses; a partir del 1° de Noviembre al 31 de diciembre del 2019; por lo que le solicita a la sociedad su anuencia y de por aceptada la solicitud de prórroga, manteniendo los mismos términos, condiciones y precios establecidos en el contrato. **V)** Que por medio de Nota con fecha 3 de octubre del año 2019 la Sociedad **SSELIMZA, S.A. de C.V.** expresa que está de acuerdo en prorrogar el Contrato N°86/2019 durante dos (2) meses más; a partir del 1° de Noviembre al 31 de diciembre del 2019. **VII)** Que a las a las nueve horas del día ocho de octubre de dos mil diecinueve, la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada N°76/2019 y con fundamento en los Artículos 83 de la LACAP , 75 del RELACAP y Cláusula Décima Quinta del citado contrato, autorizó la prórroga del Contrato durante dos (2) meses más a partir del 1° de Noviembre al 31 de Diciembre de 2019; por la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 39,792.00)**, el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **VIII) PRORROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Artículo 75 del RELACAP y CLausula Decima Quinta del referido contrato, ésta Dirección y la Sociedad **SSELIMZA, S.A. de C.V.** en uso de sus facultades legales, en la calidad en que comparecemos, **ACORDAMOS PRORROGAR** el Contrato N°86/2019 en todas y cada una de sus partes, durante **DOS MESES**, a partir del 1° de Noviembre al 31 de Diciembre de 2019. El Monto total por el plazo prorrogado asciende en **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 39,792.00)** los que serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a las cifras presupuestarias **2019-3203-3-0202-21-1-54306**. **IX) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA DE CONTRATO:** El contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de el Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “Dra. María Isabel Rodríguez”**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS**



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Prorroga de Contrato N°18/2019

Resolución Razonada N°79/2019

Contrato N°86/2019

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°22/2019 (R+1)

“Servicio de Vigilancia en las Instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el periodo del 1° de agosto al 31 de octubre del año 2019”

Fondo General

SETENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$3,979.20) equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del suministro adjudicado y contratado, la cual permanecerá vigente a partir del 1° de noviembre hasta **CIENTO VEINTE (120)** días posteriores a la finalización del plazo de entrega del servicio establecido y servirá para garantizar el cumplimiento estricto de la prórroga de contrato. Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos: **a)** Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. **b)** Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las bases de Solicitud de Cotización por Libre Gestión y demás cláusulas contractuales. **c)** En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista. Esta garantía deberá ser emitida en Dólares de los Estados Unidos de América, la cual será presentada en la UACI del Hospital en original y tres copias, dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada de la prórroga de contrato; para su posterior revisión por parte de la UACI y la Unidad Jurídica. **X) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:** Las contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato 86/2019. San Salvador, a los ocho días del mes octubre de dos mil diecinueve.


DR. RENÉ MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”




ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS
SSELIMZA, S.A. de C.V.




NOTARIO
FORGE ALBERTO MORAN FINEAS
REPUBLICA DE EL SALVADOR

Day



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Prorroga de Contrato N°18/2019
Resolución Razonada N°79/2019

Contrato N°86/2019

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°22/2019 (R+1)

“Servicio de Vigilancia en las Instalaciones del
Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel
Rodríguez”, para el periodo del 1º de agosto al 31
de octubre del año 2019”

Fondo General

FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por las señoras **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

, y el señor **ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS,**

. San Salvador, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. **DOY FE.-**